

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-039

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*

Que, el Art. 131 del COOTAD señala. *“Gestión de la cooperación internacional. - Los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia. Se mantendrá un registro en el sistema nacional de cooperación internacional.”;*

Que, el Art. 314 del COOTAD indica. *“Responsabilidades.- Las entidades tendrán como responsabilidades primordiales, las siguientes: a) Velar porque se preserve la autonomía de los gobiernos autónomos correspondientes; b) Representar los intereses comunes institucionales, garantizando la participación de las funciones ejecutiva y legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes; c) Brindar la asistencia técnica que requieran sus asociados; d) Cooperar con el gobierno central en el estudio y preparación de planes y programas que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivos; e) Participar en eventos nacionales e internacionales en los cuales se vaya a tratar asuntos relacionados con la vida institucional o con problemas locales; f) Representar a los gobiernos autónomos descentralizados en organizaciones internacionales de sus respectivos niveles; y, g) Las demás que establezcan sus estatutos.”;*

Que, el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo (COA) manda que *“Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...). Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos*



territoriales de competencia.

En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.”;

Que, mediante Oficio Nro. AME-DE-2025-0359-O de 17 de abril de 2025 el Mgs. Esteban Marcelo Orellana Alvear, Director Ejecutivo de AME realiza una invitación a la Tnlga. Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana para participar en el “5° Foro de Ciudades y Territorios por la Paz”, prevista desde el 30 de abril al 04 de mayo de 2025, misma que se celebrará en la ciudad de Montevideo, Uruguay;

Que, en sesión Ordinaria Nro. 027-2025-ORD. realizada el día martes 22 de abril del 2025, en el SEXTO PUNTO del orden del día, agregado durante la aprobación del mismo, se conoció, la invitación realizada por el Mgs. Esteban Marcelo Orellana Alvear, Director Ejecutivo de AME, descrita en el inciso previo, y;

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

POR UNANIMIDAD:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – AUTORIZAR a la Tnlga. Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana su salida del territorio nacional para cumplir con su participación en el “5° Foro de Ciudades y Territorios por la Paz”, misma que se celebrará en la ciudad de Montevideo, Uruguay, prevista desde el 30 de abril al 04 de mayo de 2025, esto, conforme la invitación realizada por el Mgs. Esteban Marcelo Orellana Alvear, Director Ejecutivo de AME en el Oficio Nro. AME-DE-2025-0359-O de 17 de abril de 2025.

ARTÍCULO. 2.- En virtud de la autorización dispuesta en el artículo previo, el Tnlgo. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez vicealcalde del GAD Municipal Francisco de Orellana subrogará la alcaldía de esta Municipalidad. Del mismo modo, se llamará a principalizarse a su respectiva alterna.

ARTÍCULO. 3.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a: Alcaldía, Concejo Municipal, Dirección de Talento Humano y, demás dependencias y entidades públicas que se requiera para la plena ejecución de la presente.



DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana presentes en la Sesión Ordinaria Nro. 027-2025-ORD de Concejo Municipal, realizada el 22 de abril de 2025. **LO CERTIFICO.** -

Abg. Alejandro Moreno Choud, Mgs.
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

